

JUZGADOS DE LO MERCANTIL**JUZGADO NÚMERO 5
DE MADRID**

EDICTO

Doña M. C. Sanz, secretaria del Juzgado de lo mercantil número 5 de Madrid.

Hace saber: Que por el presente, y conforme en providencia dictada por este Juzgado con fecha 12 de mayo de 2008, en los autos de juicio ordinario bajo el número 133 de 2005, a instancias de la sociedad "Aguirre y Compañía, Sociedad Limitada", representada por la procuradora de los tribunales doña María del Carmen Moreno Ramos, contra don Pedro Calero Mateo, don Juan Carlos Amaro Valera, don Pedro Fernando Calero Navas, doña Luisa Calero Navas, doña Luisa Navas Sánchez, doña Virginia Calero Navas, doña Carmen Calero Navas, don Alberto Vitoria Soria y "Virginia Sport, Sociedad Anónima", se acuerda la publicación de la sentencia, de fecha 31 de octubre de 2007, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según lo dispuesto en los artículos 164 y 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sentencia número 112 de 2007

En Madrid, a 31 de octubre de 2007.— Vistos por mí, don Miguel Ángel Román Grande, magistrado-juez del Juzgado de lo mercantil número 5 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 133 de 2005, seguidos a instancias de la procuradora doña María del Carmen Moreno Ramos, en nombre y representación de "Aguirre y Compañía, Sociedad Anónima", contra don Pedro Calero Mateo, don Pedro Fernando Calero Navas, doña María Luisa Navas Sánchez, don Alberto Vitoria Soria, doña Virginia Calero Navas, doña Luisa Cristina Calero Navas, doña Carmen Calero Navas y don Juan Carlos Amaro Valera, todos ellos en rebeldía procesal, sobre responsabilidad personal de administradores sociales.

Fallo

Que, estimando la demanda que ha dado lugar a los presentes autos de juicio ordinario número 133 de 2005, seguidos a instancias de la procuradora doña María del Carmen Moreno Ramos, en nombre y representación de "Aguirre y Compañía, Sociedad Anónima", contra don Pedro Calero Mateo, don Pedro Fernando Calero Navas, doña María Luisa Navas Sánchez, don Alberto Vitoria Soria, doña Virginia Calero Navas, doña Luisa Cristina Calero Navas, doña Carmen Calero Navas y don Juan Carlos Amaro Valera, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro la responsabilidad personal de los citados demandados como administradores solidarios de "Virginia Sport, Sociedad Anónima", y, en su consecuencia, les debo condenar y condeno a que abonen solidariamente a la parte actora la cantidad de 20.697,55 euros, más los intereses de demora señalados en el fundamento tercero, imponiendo a dichos demandados con el mismo carácter solidario las costas que el presente pleito haya ocasionado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, al no ser firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, el cual deberá de prepararse por escrito ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos correspondientes, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide el presente en Madrid, a 12 de mayo de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(02/527/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE MADRID**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 2 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mónica Eliza Quizhpe Jiménez, contra la empresa "Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 14 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Mónica Eliza Quizhpe Jiménez, contra "Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada", por un principal de 6.483,12 euros de principal (de los que 1.340,62 euros corresponden a indemnización y 5.142,50 euros a salarios de tramitación), más 486,23 euros de intereses provisionales y 648,31 euros de costas provisionales.

b) Acumular la presente ejecución a la número 130 de 2008, seguida en este mismo Juzgado contra la misma ejecutada, ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 12.586,33 euros de principal, más 943,97 euros de intereses provisionales y 1.258,63 euros de costas provisionales.

c) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

d) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconfiándose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos. Se decreta el embargo sobre los reintegros pendientes de abono que la ejecutada tuviera a su favor por devoluciones de impuesto sobre el valor añadido, impuesto sobre la renta de las personas físicas o cualquier otro impuesto, librando el correspondiente oficio a la Delegación de Hacienda de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.069/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Emilio Martín Morales, contra "Construcciones Sur Madrid, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 36 de 2009, se ha acordado citar a "Construcciones Sur Madrid, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de marzo de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Sur Madrid, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNI-

DAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.879/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Abdel Hakim Agzannay contra don Nourdin Mohamed Aomar, en reclamación por despido, registrado con el número 1.400 de 2008, se ha acordado citar a don Nourdin Mohamed Aomar, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de febrero de 2009, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Nourdin Mohamed Aomar, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.029/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Andrei Zeic, contra “Sopeco Grupo Inmobiliario Sociedad Limitada”, “Urbanización Club de Campo” y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 32 de 2009, se ha acordado citar a “Sopeco Grupo Inmobiliario Sociedad Limitada”, “Urbanización de Campo” y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de febrero de 2009, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social

número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Sopeco Grupo Inmobiliario Sociedad Limitada”, y “Urbanización Club de Campo”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.878/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria del Juzgado de lo social número 5 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Venko Milchev Ryahov contra “Tinalto, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 1.637 de 2008, se ha acordado citar a “Tinalto, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de febrero de 2009, a las nueve horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Tinalto, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.644/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria del Juzgado de lo social número 5 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Milchoy Plamenov Ryahov contra “Tinalto, Sociedad Limitada”, y Fon-

do de Garantía Salarial, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 1.639 de 2008, se ha acordado citar a “Tinalto, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de febrero de 2009, a las nueve y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Tinalto, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.645/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria del Juzgado de lo social número 5 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Ben Alí Abdel Karim y don Ben Alí Adelouhab contra “DCR Ingeniería Human Resources, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 1.551 de 2008, se ha acordado citar a “DCR Ingeniería Human Resources, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre de 2009, a las diez y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “DCR Ingeniería Human Resources, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.647/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de los de Madrid.